

Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva

2021

CORREOS ELECTRÓNICOS ACCESIBLES

Pautas básicas



Eduardo Antonio Valenzuela Elizondo

Periodista Cenarec

Correos electrónicos accesibles

La Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, Ley 8661 (Asamblea Legislativa 2008), es clara en cuanto a la obligatoriedad de que las informaciones publicadas por entidades estatales y privadas deben ser accesibles para todas las personas.

Específicamente, se refiere a esto en los siguientes artículos:

Artículo 9: Accesibilidad

A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

Artículo 21: Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, entre ellas:

a) Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;



Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales;

c) Alentar a las entidades privadas que presten servicios al público en general, incluso mediante Internet, a que proporcionen información y servicios en formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y a los que tengan acceso;

d) Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad;

e) Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas.

Considerando esto, presentamos a continuación los aspectos básicos para que nuestras comunicaciones por medio de correo electrónico tengan los requerimientos mínimos de accesibilidad, de forma que cualquier persona tenga acceso a nuestros contenidos.

A. Formato HTML

Establecer HTML como el formato de mensaje predeterminado, ya que este permite incrustar hipervínculos y cambiar las características de la fuente de nuestros correos electrónicos.

B. Fuente

Seleccionar fuentes (tipos de letra) de la familia Sans Serif, es decir, que no tengan adornos decorativos, ejemplo: Verdana, Arial, Century Gothic o Calibri, entre otras.

Evite la cursiva.

Use un tamaño de fuente de 12 puntos o mayor.

Use un color de fuente que contraste con el fondo.



C. Asunto, títulos, subtítulos y cuerpo de la publicación:

Ser concisos y breves en el asunto del correo.

Insertar títulos cuando corresponda, para hacer un adecuado manejo de la estructura semántica de la publicación. La información principal contenida en un afiche publicado en redes sociales (Qué, cómo, cuándo, dónde, contactos) debe ser incluida como texto plano, ya que las imágenes no son accesibles para lectores de pantalla, utilizados por personas con discapacidad visual.

El cuerpo del mensaje debe ir alineado a la izquierda (como el presente documento), ya que, si se justifica, puede crear alguna confusión en el seguimiento de la lectura cuando se utilizan lectores de pantalla.

D. Imágenes o información gráfica:

Descripción de las imágenes

Es indispensable describir todas las imágenes que se compartan por este medio. Dicha descripción debe ser somera, es decir, aportando la información básica de la misma, por ejemplo: "Logo MEP" no es en ningún caso una descripción detallada. Si el usuario requiere de más información de la imagen, este la obtendrá por otros medios.

También es importante nombrar la imagen desde el archivo origen en nuestra computadora o dispositivo móvil, ya que, de no hacerlo, es posible que a la hora de cargarla, el lector de pantalla la describa con un código, algo similar a esto: "IMG19061978.JPG".

E. Enlaces

Si se colocan enlaces a web externas, documentos externos, enlaces de videos, se debe escribir el nombre del enlace correctamente para su debida comprensión. Además, mencionar que el enlace estará escrito. Por ejemplo, el siguiente enlace es el del sitio web del MEP.

F. Uso de Emojis

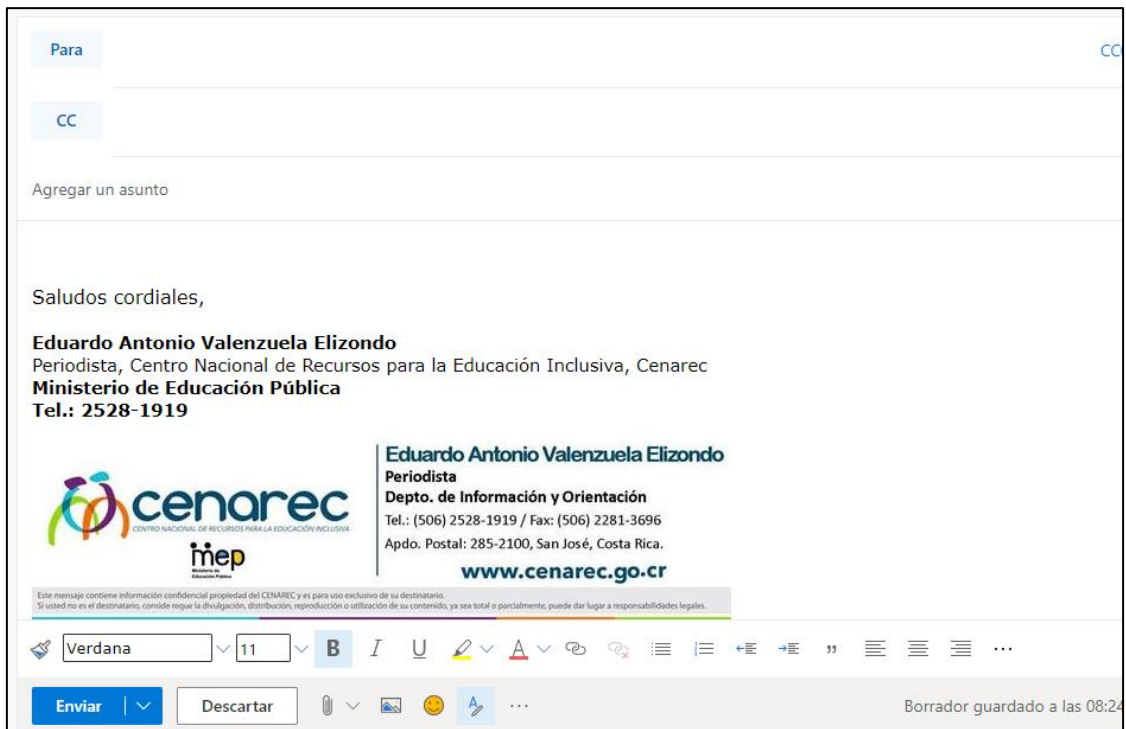
Actualmente los emojis no representan barreras de accesibilidad. Los lectores de pantalla describen los emojis de la siguiente forma: "cara lanzando un beso", "cara con lágrimas de alegría", "reloj a las 8 en punto", "cara de gato", entre otros.



Firma

Siempre que utilice una imagen como firma de correo electrónico, asegúrese de ponerle texto alternativo. Incluso, adicional a esa imagen, es recomendable agregar la información básica de la misma como texto plano.

Ejemplo:




Para CC


CC

Agregar un asunto

Saludos cordiales,












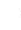

Eduardo Antonio Valenzuela Elizondo
Periodista, Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva, Cenarec
Ministerio de Educación Pública
Tel.: 2528-1919





 **cenarec**
CENTRO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

 **mep**
Ministerio de Educación Pública

Eduardo Antonio Valenzuela Elizondo
Periodista
Depto. de Información y Orientación
Tel.: (506) 2528-1919 / Fax: (506) 2281-3696
Apdo. Postal: 285-2100, San José, Costa Rica.
www.cenarec.go.cr

Este mensaje contiene información confidencial propiedad del CENAREC y es para uso exclusivo de su destinatario. Si usted no es el destinatario, considere que la divulgación, distribución, reproducción o utilización de su contenido, ya sea total o parcialmente, puede dar lugar a responsabilidades legales.

Verdana 11 B I U              ...

Enviar Descartar     ... Borrador guardado a las 08:24

Resumen

Pautas básicas

Siempre colocar un "asunto" simple y corto

Títulos cortos y simples.

Imágenes con descripción: Ponerles nombre desde antes de subirlas. Usar Texto alternativo y describirlas en texto de la publicación.

Establecer características accesibles a la fuente y el formato.

Si hay imágenes con información (afiches, fotos, documentos escaneados), publicar esa información también solo como texto, o bien colocar enlaces para acceder a la información completa o descargar documentos en formatos accesibles (PDF, Word)

Si se envían enlaces o hipervínculos, al menos escribir un título o una breve descripción que nos indique qué vamos a ver o qué página vamos a visitar.

Colocar firma con texto alternativo e información básica en texto plano.

Este material se distribuye gratuitamente. Si a usted le solicitan algún pago por el mismo, por favor comuníquelo inmediatamente al CENAREC, al correo info@cenarec.go.cr o al teléfono 2528-1900.

Esta obra es propiedad del Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva de Costa Rica; se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar Internacional. Es permitido copiar y redistribuir este material siempre y cuando se dé el (los) crédito(s) de autoría(s) y sea para fines no comerciales. No se autoriza la generación de obras derivadas a partir de este contenido.

